



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE JULIO DE 2020

No. 390 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social institucional, “Mercomuna la Magdalena Contreras”, por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 27 de abril de 2020 2

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a procedimientos administrativos y trámites ante la Alcaldía Miguel Hidalgo, derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19), así como de la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México. 8

- ◆ **Aviso** 11

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, alcaldesa de La Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos 7 apartado B, 17, 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones I, VIII, XIII y XV y último párrafo, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXV, así como el Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 3 fracción IV y 6 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 9, 20 fracciones I, III, XIII y XXIII, 29 fracción I, VIII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I, III y X y 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en el Manual Administrativo en sus partes de Organización y Procedimientos de la Alcaldía La Magdalena Contreras:

CONSIDERANDO

Que derivado de la Emergencia Sanitaria ante la publicación del “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 31 de marzo, la Acción Social denominada Mercomuna La Magdalena Contreras es una acción emergente de la Alcaldía, el principal objetivo es apoyar a las familias más vulnerables, así como reactivar la economía local de La Magdalena Contreras durante esta contingencia, fomentando el impulso al abasto alimentario de las familias contrerenses.

Que de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México es una atribución de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social el diseñar e instrumentar políticas públicas encaminadas a promover el fomento económico.

En seguimiento a la acción social “Mercomuna La Magdalena Contreras”, aprobada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, mediante oficio **CDMX/CEDS/DG/253/2020 con fecha 15 de abril de 2020**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 27 de abril de 2020 e implementada en virtud de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia derivada del virus COVID-19, teniendo como población objetivo y beneficiaria a las personas que se encuentren inscritas en el padrón de beneficiarios titulares del programa LICONSA en esta alcaldía, se menciona lo siguiente:

En los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Mercomuna La Magdalena Contreras”, se estableció originalmente como temporalidad los meses de abril y mayo, no obstante, dado que en la implementación de la acción social algunos de los beneficiarios titulares del padrón vigente de LICONSA, no acudieron en su totalidad en ninguna de las fechas establecidas a recibir su beneficio, se asume que renuncian al mismo, por lo que existe la necesidad de la ampliación de la población objetivo y beneficiaria, además de modificar la fecha de término de la entrega de vales, de acuerdo a la aprobación emitida por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, mediante oficio **CDMX/CEDS/DG/434/2020** de fecha 15 de junio del presente año, publicándose el **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA SOBRE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA LA MAGDALENA CONTRERAS”, PUBLICADA EL 27 DE ABRIL DE 2020, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de junio de 2020.

Sin embargo, detectamos que dejamos de contemplar lineamientos que de origen tenía la acción social, por lo anterior, se realizan las siguientes adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mercomuna La Magdalena Contreras”:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL “Mercomuna La Magdalena Contreras”, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 27 de abril de 2020.

1. Página 38, numeral 2, apartado TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:

Dice:

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Transferencia económica a los integrantes del padrón de beneficiarios de LICONSA en La Magdalena Contreras, con la finalidad de disminuir el impacto económico generado por la contingencia sanitaria de COVID-19.

Debe decir:

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Transferencia económica en una primera etapa a los integrantes del padrón de beneficiarios de LICONSA y una segunda etapa a los adultos mayores, que formen parte del padrón denominado Sabiduría y Experiencia 2019, o del Padrón General de Grupos de Adultos Mayores en La Magdalena Contreras, con la finalidad de disminuir el impacto económico generado por la contingencia sanitaria de COVID-19.

2. Página 39, párrafo cuarto numeral 4.3, apartado Justificación y análisis de alternativas:

Dice:

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Para lograr este beneficio y ante las dificultades que en este momento sería convocar a las personas para que se registren para ser acreedores de este beneficio se plantea usar el padrón del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, debido a que este se enfoca a personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social, cuenta con 11,592 beneficiarios directos y 22,154 indirectos.

Debe decir:

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Para lograr este beneficio y ante las dificultades que en este momento sería convocar a las personas para que se registren para ser acreedores de este beneficio se plantea usar el padrón del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, debido a que este se enfoca a personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social, cuenta con 11,592 beneficiarios directos y 22,154 indirectos. En el supuesto de que no acudan a los puntos dichos beneficiarios, se convocará terminando las 3 entregas quincenales a las personas adultas mayores, que formen parte del padrón denominado Sabiduría y Experiencia 2019, o del Padrón General de Grupos de Adultos Mayores.

3. Página 40, numeral 7, apartado Metas Físicas.

Dice:

7. METAS FÍSICAS

Acción Social: Mercomuna La Magdalena Contreras.

Acción social	Apoyo o servicio	No de personas beneficiarias	Monto del Apoyo total de la acción social	Información relevante
Apoyo único económico a través de vales de papel en una Ministración.	Apoyo único económico (Vales de papel)	Hasta 8518 personas beneficiarias que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios titulares del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa y hasta 3,074 personas mayores de entre 60 y 67 años que formen parte del padrón denominado Sabiduría y Experiencia 2019, o del Padrón General de Grupos de Adultos Mayores y que no hayan recibido con anterioridad el apoyo de esta acción social.	Hasta \$12,171,600.00 (DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	Las personas beneficiarias son quienes integran el Padrón de beneficiarias de LICONSA en la Magdalena Contreras. Se estima que el 12% de las mujeres y 9.2% de las personas adultas mayores viven solas, en hogares unipersonales, lo cual puede significar estar en situación de vulnerabilidad ante cualquier emergencia o necesidad que no puedan satisfacer por ellas mismas.

Debe decir:

7. METAS FÍSICAS

Acción Social: Mercomuna La Magdalena Contreras.

Acción Social	Apoyo o servicio	No de personas beneficiarias	Montos del apoyo total de la acción social	Información relevante
PRIMERA ETAPA Apoyo económico a través de vales suministrado en tres quincenas SEGUNDA ETAPA Apoyo único económico a través de vales en una Ministración.	PRIMERA ETAPA Apoyo económico suministrado en tres Quincenas (Vales de papel) SEGUNDA ETAPA Apoyo único económico (vales de papel)	PRIMERA ETAPA Hasta 8518 Personas beneficiarias que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios titulares del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa. SEGUNDA ETAPA Hasta 3,074 personas mayores, que formen parte del padrón denominado Sabiduría y Experiencia 2019, o del Padrón General de Grupos de Adultos	Hasta \$12,171,600.00 (DOCE MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	Las personas beneficiarias son quienes integran el Padrón de beneficiarias de LICONSA en la Magdalena Contreras. Se estima que el 12% de las mujeres y 9.2% de las personas adultas mayores viven solas, en hogares unipersonales, lo cual puede significar estar en situación de vulnerabilidad ante cualquier emergencia o necesidad que no

		Mayores y que no hayan recibido con anterioridad el apoyo de esta acción social.		puedan satisfacer por ellas mismas.
--	--	--	--	-------------------------------------

4. Página 41, numeral 8, apartado PRESUPUESTO

Dice:

8. PRESUPUESTO

Acción Social: Mercomuna La Magdalena Contreras

Acción Social	Monto total del presupuesto	Monto del apoyo por persona	Unidad de Medida	Periodicidad
Mercomuna La Magdalena Contreras	Hasta \$12,171,600.00 (DOCE MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Suministrado en tres quincenas	Hasta \$1050.00 (UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Suministrado en tres quincenas.	Apoyo	QUINCENAL (3 Quincenas) 30 de abril, 15 de mayo y 29 de mayo del 2020.

Debe decir:

8. PRESUPUESTO

Acción Social: Mercomuna La Magdalena Contreras

Acción Social	Monto total del presupuesto	Monto del apoyo por personas	Unidad de Medida	Periodicidad
Mercomuna La Magdalena Contreras.	Hasta \$12,171,600.00 (DOCE MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).	Hasta \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). PRIMERA ETAPA Suministrado en tres quincenas. SEGUNDA ETAPA Suministrado en una única entrega.	Apoyo	PRIMERA ETAPA QUINCENAL (3 Quincenas) 30 de abril, 15 de mayo y 29 de mayo del 2020. SEGUNDA ETAPA Entrega única: inicio 15 de junio término 31 de julio del 2020.

5. Página 41, numeral 9, apartado Temporalidad.

Dice:

9. Temporalidad.

TEMPORALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Mensual	15 de junio del 2020	31 de julio del 2020

Debe decir:

9. TEMPORALIDAD

ETAPA	TEMPORALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Primera etapa	Quincenal	30 de abril del 2020	29 de mayo del 2020
Segunda etapa	Apoyo único	15 de junio del 2020	31 de julio del 2020

6. Página 41, numeral 12, apartado Mecanismos de operación de la acción social institucional.

Dice:

12. MECANISMOS OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL

a) Incorporación de beneficiarios

Podrán quedar inscritos a esta acción social, hasta 8518 personas beneficiarias que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios titulares del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, y hasta 3,074 personas mayores de entre 60 y 67 años. En el primer caso el registro de incorporación a la acción social será única y exclusivamente en la lechería Liconsa asignada.

En el segundo caso, podrán ser beneficiarios de esta acción social, hasta 3,074 personas mayores de 60 a 67 años, que habiten en La Magdalena Contreras, y formen parte del padrón denominado Sabiduría y Experiencia 2019, o del Padrón General de Grupos de Adultos Mayores y que no hayan recibido con anterioridad el apoyo de esta acción social. El registro de incorporación será mediante visita domiciliaria en el lugar, día y hora asignado por el personal de la alcaldía, quien deberá solicitar al beneficiario lo siguiente:

Requisitar el formato correspondiente de incorporación;

Entregar copia de Identificación Oficial vigente,

Entregar copia de CURP y

Firmar el acuse de recibo correspondiente a los vales entregados.

b) Operación de la Línea de Acción Social.

El beneficiario acude al local o comercio registrado de su elección para la adquisición de productos de la canasta básica u otro producto alimentario.

Selecciona los productos y procede a realizar el pago con los vales de la acción social “Mercomuna La Magdalena Contreras”.

El locatario o comerciante recibe los vales de la acción social hasta el 15 de julio y verifica su autenticidad, revisando las medidas de seguridad correspondientes.

Posteriormente a recibir el vale, procederá a su invalidación a fin de evitar que sea utilizado nuevamente.

c) Cobro de vales.

El locatario o comerciante acude directamente a la Dirección General de Administración, a través del área de Tesorería, con el total de vales que recibió como pago por sus mercancías debidamente cancelados, para su cobro los días establecidos en la convocatoria que se emita para tal efecto.

Es importante mencionar que la vigencia de los vales será hasta el 31 de julio únicamente.

Debe decir:

12. MECANISMOS OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL

a) Incorporación de beneficiarios

Podrán quedar inscritos a esta acción social, hasta 8518 personas beneficiarias que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios titulares del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, y hasta 3,074 personas adultas mayores.

En el primer caso el registro de incorporación a la acción social será única y exclusivamente en la lechería Liconsa asignada.

En el segundo caso, podrán ser beneficiarios de esta acción social, hasta 3,074 personas adultas mayores, que habiten en La Magdalena Contreras, y formen parte del padrón denominado Sabiduría y Experiencia 2019, o del Padrón General de Grupos de Adultos Mayores y que no hayan recibido con anterioridad el apoyo de esta acción social. El registro de incorporación será mediante visita domiciliaria en el lugar, día y hora asignado por el personal de la alcaldía, quien deberá solicitar al beneficiario lo siguiente:

b) Incorporación de locatarios y comerciantes

El personal de la alcaldía correspondiente acudirá directamente al domicilio del establecimiento, para invitar a los locatarios o comerciantes a incorporarse a esta acción social.

En caso de aceptar incorporarse a la acción social, el personal de la Alcaldía deberá de registrar los siguientes datos del local o comercio:

Nombre completo del propietario;

Nombre del negocio;

Clave Única de Registro de Población (CURP);

Nombre del mercado;

Ubicación del local y/o mercado; Teléfono fijo y celular, y Tipo de producto.

El locatario o comerciante deberá de firmar la hoja de registro y carta de compromiso para la incorporación a la acción social en original y copia. Posterior al registro entregará una Lámpara de Luz UV, para verificar la autenticidad de los vales.

c) Operación de la Línea de Acción Social.

El beneficiario acude al local o comercio registrado de su elección para la adquisición de productos de la canasta básica u otro producto alimentario.

Selecciona los productos y procede a realizar el pago con los vales de la acción social “Mercomuna La Magdalena Contreras”.

El locatario o comerciante recibe los vales de la acción social hasta el 31 de julio y verifica su autenticidad, revisando las medidas de seguridad correspondientes.

Posteriormente a recibir el vale, procederá a su invalidación a fin de evitar que sea utilizado nuevamente.

d) Cobro de vales.

El locatario o comerciante acude directamente a la Dirección General de Administración, a través del área de Tesorería, con el total de vales que recibió como pago por sus mercancías debidamente cancelados, para su cobro los días establecidos en la convocatoria que se emita para tal efecto.

Es importante mencionar que la vigencia de los vales será hasta el 31 de julio únicamente.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 10 días de julio de 2020

(Firma)

**LICENCIADA PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER
ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**